



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 45 Secc. II • Lunes 2 de Diciembre del 2019.

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Juan Edgardo  
Briceño Hernández**

## Contenido

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO •** Ley número 84, que declarará el día "19 de Octubre Día Estatal Contra la Discriminación". • Decreto número 69, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora. • Decreto número 70, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora. • Decreto número 71, que adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora. • Decreto número 72, que reforma el Artículo 51, párrafo tercero, fracción XX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. • Decreto número 74, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora.

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elas Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286

boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIV45II-02122019-6D38E609F





**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 72

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 51, párrafo tercero, fracción XX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 51. ...**

...

...

I a la XIX. ...

XX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el fomento de hábitos dirigidos a respetar, valorar, proteger y conservar el medio ambiente; así como, la sensibilización sobre las causas y efectos del cambio climático.

XXI a la XXIV. ...

TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 22 de octubre de 2019. C. **MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.-** C. **CARLOS NAVARRETE AGUIRRE, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.-** C. **LUIS MARIO RIVERA AGUILAR, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.-** **SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**